



Resolución de Secretaría General

N° 063 -2011-PROMPERU/SG

Lima, 24 de junio de 2011

Vistos, los Memorandos Nros. 006-2011/DPR-SDPC, 009-2011/PROMPERU-DPE-SDPC, 031-2011-PROMPERU/DPE/SDPC, 256/2011 PROMPERU/DPE-SDPC, 261-2011/PROMPERU/DPE-SDPC y 275-2011/PROMPERU/DPE-SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial; y Memorando N° 116-2011/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

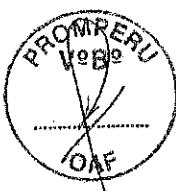
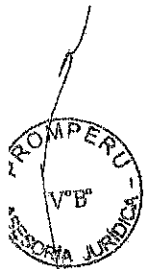
Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG, 002-2011-PROMPERU/SG, 013-2011-PROMPERU/SG, 082-2010-PROMPERU/SG y 045-2011-PROMPERU/SG;

Que, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones, mediante los Memorandos de los vistos, la Sub Dirección de Promoción Comercial manifiesta que están previstas la participación en diferentes actividades internacionales, solicitando la aprobación previa de los precios de venta respectivos, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el precio de venta para los servicios de participación en las actividades internacionales de exportaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Nombre	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Perú Moda en las Vegas	Las Vegas – USA	Agosto	Moda las Vegas – Stand decorado	13,980.00	388.33	
				WWD	Stand decorado	18,690.00	519.17
					Stand no decorado	13,780.00	382.78
				PREMIUM	Stand decorado	18,690.00	519.17
					Stand no decorado	13,780.00	382.78
				Sourcing – Stand decorado	15,540.00	431.67	
Pool Trade Show – Stand decorado	8,250.00	229.17					
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Ethical Fashion Show	Paris – Francia	01 – 04 de Septiembre de 2011	Stand decorado	8,570.00	238.06	
Participación en Misión Comercial con Ruedas de Negocios de Exportación	Colombia – Sector Manufacturas Diversas y Artesanías	Medellín - Colombia	24 – 27 de Agosto de 2011	No Aplica	1,610.00	44.72	
Participación en Misión Comercial con Ruedas de Negocios de Exportación	Colombia – Sector Servicios	Bogotá y Medellín - Colombia	26 – 29 de Septiembre de 2011	Una ciudad	2,140.00	59.44	
				Dos ciudades	4,130.00	114.72	
Participación en Misión Comercial con Ruedas de Negocios de Exportación	Chile – Sector Servicios	Santiago de Chile	24 – 27 de Octubre de 2011	No Aplica	1,920.00	53.33	
Participación en Misión Comercial con Ruedas de Negocios de Exportación	Hong Kong – Sector Pesca	Hong Kong – Hong Kong	06 – 08 de Septiembre de 2011	No Aplica	3,240.00	90.00	

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Pilar Pajares
PILAR PAJARES SAYAN
 SECRETARIA GENERAL

